

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesadas en la formulación de propuestas técnicas y económicas, a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.** Para lo cual, en apego a lo indicado en los artículos 3, 34, 35, 47 numeral 1, 55, 56, 60, 59, 63, 64, 65, 66, 68 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten las siguientes **B A S E S**:

I. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO.

PARTIDA	SERVICIO A ADQUIRIRSE
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE ISR EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, DE ACUERDO AL ARTICULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CORRESPONDIENTE A SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS. DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

II. ANTECEDENTES.

- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios iniciarán sus funciones a partir del 01 de octubre del año de la elección.
- Derivado de lo anterior, la administración municipal 2024-2027 de Ocotlán, inició su gestión el pasado 01 de octubre, con la realización del proceso de entrega-recepción.
- El artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, modificado mediante el "Decreto por que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el diario oficial de la federación el 9 de diciembre del año 2013, en vigor a partir del 1 de enero de 2015, en los términos del artículo noveno transitorio de dicho Decreto, dispone que las entidades



adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participaran al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

4. Mediante oficio de fecha 17 de octubre del presente año, el Encargado de la Hacienda Municipal, remitió oficio e investigación de mercado a la Unidad Centralizada de Compras, solicitando el servicio profesional especializado, para la recuperación del Impuesto sobre la renta (ISR) de sueldos y salarios y asimilados a salarios del H. Ayuntamiento de Ocotlán, conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que requiere se inicien los procedimientos correspondientes de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

III. CONSIDERACIONES.

1. La partida o tope presupuestal está conformada por recursos de origen municipal.
2. No se entregarán anticipos.
3. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el porcentaje de honorarios que cobrarían antes del Impuesto al Valor Agregado.
4. Los contratos a adjudicarse serán abiertos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y será vigente hasta el 30 de septiembre del año 2027, por lo que, una vez terminada la vigencia mencionada, el proveedor deberá suspender el servicio.
5. Para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se requiere de la contratación de 1 proveedor por lo que a la mejor propuesta se le adjudicará el 100% del monto total del contrato.
6. La suma total del contrato será un % Porcentaje fijo más el Impuesto al Valor Agregado, derivado de la participación que le sea devuelta por haber aplicado y cumplido con la participación al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios y asimilados a salarios del Municipio:
 - Partida 1. % Porcentaje fijo más el Impuesto al Valor Agregado.
Prestación de servicio profesional para la recuperación de ISR en favor del Municipio de Ocotlán. Asesoría, gestión y análisis fiscal para aplicar y cumplir lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
7. Se informa a los participantes que, ante el Órgano Interno de Control del municipio, podrán interponer recurso de inconformidad en contra de los actos de la licitación, solicitar el proceso de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos y presentar quejas o denuncias. Para dichos efectos se señala el domicilio del Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.

IV. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES.

1. Las presentes bases de licitación y sus respectivos anexos, serán publicadas para su consulta a partir del día 21 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, en el enlace https://transparencia.ocotlan.gob.mx/lic_publicas en formato descargable; o bien, se pondrá

PALACIO MUNICIPAL HIDALGO 65 CENTRO 47800 OCOTLÁN, JALISCO WWW.OCOTLAN.GOB.MX TEL.: 3929259940



un ejemplar a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras, con domicilio en calle Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.

V. TIPO DE LICITACIÓN.

1. El carácter del presente procedimiento de licitación es **Local**, entendiéndose que: Local cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el estado.

VI. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha y hora
Fecha límite para realizar preguntas con motivo de junta de aclaraciones	Unidad Centralizada de Compras/Correo electrónico	proveeduria@ocotlan.gob.mx	Hasta las 13:30 horas del día 23 de octubre del 2024
Junta de aclaraciones	Unidad Centralizada de Compras	Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	25 de octubre del año 2024 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	Unidad Centralizada de Compras	Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	30 de octubre del año 2024 a las 13:30 horas.
Fallo	Comité de Adquisiciones	Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	Dentro de los 20 días naturales siguientes.

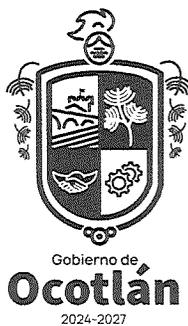
VII. PUNTUALIDAD.

1. En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

VIII. JUNTA DE ACLARACIONES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en la Base VI, en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en formato del **ANEXO 3**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por vía electrónica, antes de las 13:30 horas del día 25 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, al siguiente correo electrónico institucional: proveeduria@ocotlan.gob.mx, las cuales deben dirigirse bajo el título "**ACLARACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CC/002/2024**".

2. El correo electrónico mencionado en el punto anterior, hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por lo que, independientemente de no tener cuestionamientos, los interesados deberán remitir el formato del **ANEXO 3** para que con sus datos se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.



3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del **ANEXO 3**, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido.
4. Fuera de las preguntas hechas en el **ANEXO 3** o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto podrá asistir el representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos para efectos de imponerse en el presente procedimiento de licitación.
6. La asistencia de los participantes a la junta no es obligatoria, sin embargo, deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. El acta derivada debe ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
8. Los participantes podrán acudir a la Unidad Centralizada de Compras dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

IX. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

1. Este acto se realizará conforme al horario, día y lugar indicado en la Base VI.
2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.
4. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.
5. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.
6. La adjudicación se hará por una sola partida y se evaluará la propuesta que mejor convenga al municipio.
7. Únicamente se procederá a revisar las propuestas económicas de aquellos participantes que su propuesta técnica cumpla con todos los requisitos señalados en las presentes Bases.

X. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. La carpeta con la propuesta técnica del participante deberá contener lo siguiente:

A. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD:

I. Personas Morales:





a) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).

b) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

II. Personas físicas:

a) Copia simple de identificación oficial.

B. DOCUMENTOS GENERALES:

a) La propuesta técnica del participante conforme a lo estrictamente indicado en el ANEXO 1. En este formato por ningún motivo no se podrán señalar precios.

b) El currículum del participante.

c) Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.

d) Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. (ANEXO 4).

e) Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.

f) Aquellas personas físicas o morales que estén debidamente registrados en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Ocotlán y cuenten con toda su documentación previamente presentada ante éste, para cumplir con los requisitos señalados en este apartado, bastará con que señalen su número de registro en el Padrón de Proveedores del municipal, lo que deberá ser cotejado por la Unidad Centralizada de Compras.

g) Deberá presentar el catálogo de los productos que maneje.

2. La carpeta con la propuesta económica deberá de contener exclusivamente el anexo 2 debidamente llenado. La propuesta económica deberá contener el porcentaje fijo mas el Impuesto al Valor Agregado.

XI. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

1. Los participantes deberán entregar sus propuestas técnicas y económicas en sobre separados cerrados en forma inviolable, con cinta adhesiva y ambos firmados por el proveedor, representante legal, apoderado o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación, con los anexos ordenados preferentemente como se indica.

2. Las propuestas deberán de presentarse exclusivamente en idioma español. En caso de contar con algún documento en idioma distinto al español, se deberá de presentar la traducción correspondiente, realizada por perito en la materia.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, utilizando el criterio binario, revisando que los participantes cumplan con los requisitos señalados en las bases.

2. El Comité de Adquisiciones emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

3. El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico.

4. Emitido el fallo en favor proveedor, este deberá de presentarse a firmar el contrato respectivo en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se emita el fallo correspondiente.



Gobierno de
Ocotlán
2024-2027
XIII. DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento de las propuestas técnicas, la falta de cualquier documento o requisito señalado en las presentes bases, así como el señalamiento de costo, precios o porcentaje en el anexo 1.

Por su parte, serán causas de desechamiento de las propuestas económicas, la falta de señalamiento de costo, precios o porcentaje en el anexo 2.

XIV. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación pública serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

XV. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno, se ubican en calle Hidalgo número 65, colonia Centro, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.

NOTA: Para todos aquellos supuestos no plasmados en las presentes bases, se aplicará directamente lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.



LILIANA SOLIS RAMOS

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO REQUERIDO	CANTIDAD ESTIMADA REQUERIDA DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO
<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE ISR EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, DE ACUERDO AL ARTICULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CORRESPONDIENTE A SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS.</p> <p>MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.</p>	<p>04 de noviembre del 2024 al 30 de septiembre del 2027.</p>



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 2

PARTIDA	CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO OFERTADO	% PORCENTAJE FIJO ANTES DE IVA, DERIVADO DE LA RECUPERACIÓN DE ISR EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, DE ACUERDO AL ARTICULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CORRESPONDIENTE A SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS.
1		%



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 3

JUNTA DE ACLARACIONES.

C. TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CC/002/2024**, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiestan los siguientes datos:

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

PREGUNTAS:

- 1.
- 2.
- 3.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O CONFLICTO DE INTERÉS.
C. TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
DE OCOTLÁN, JALISCO.

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

ACCIONISTAS:

Por medio del presente, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.
- Contamos con una política de Integridad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.